

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0685-M**

**Quito, D.M., 05 de abril de 2024**

**PARA:** Sr. Adrian Antonio Ibarra Gonzalez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN**  
**ANTONIO**

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NO. SGC-EXT-011-CUS-010-2024

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo y por su intermedio a los miembros de la Comisión, me permito dar cumplimiento a la Resolución No. SGC-EXT-011-CUS-010-2024 en el siguiente sentido:

**ANTECEDENTES.-**

1.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0893-O de 28 de marzo de 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano notificó al señor Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica con la calificación del proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO presentado por iniciativa del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López, mediante Oficio GADDMQ-AM-2024-0492-OF.

2.-Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-1414-O de 28 de marzo de 2024, la Procuraduría Metropolitana remitió el Informe jurídico no vinculante 015-2024 al "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO".

3.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0899-O de 29 de marzo de 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano notificó al señor Presidente de la Comisión de Uso de Suelo con la calificación del proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 â 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, presentado por iniciativa del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-0507-OF.

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0685-M**

**Quito, D.M., 05 de abril de 2024**

4.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-1355-M de 29 de marzo de 2024 la Procuraduría Metropolitana emitió el INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE Nro.-0016-2024 de 29 de marzo de 2024 al "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 â 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

**FUNDAMENTO NORMATIVO.-**

**Artículo 28 de la Codificación del Código Municipal.-**

*“Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.- Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento”.*

**Artículo 31 de la Codificación del Código Municipal.-**

*“Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:*

*(.).*

**3.- Eje territorial:**

*a) Comisión de Uso de Suelo: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos.*

*(.).*

**4.- Eje de gobernabilidad e institucionalidad:**

*a) Comisión de Planificación Estratégica: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del Distrito. Se encargará además del seguimiento al*

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0685-M

Quito, D.M., 05 de abril de 2024

*cumplimiento del Plan Estratégico aprobado por el Concejo. (.)”*

**Artículo 43 de la Codificación del Código Municipal.-**

*“Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes. - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:*

*a) Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; (...)*

**Artículo 67.57. de la Codificación del Código Municipal.-**

*“Calificación. - Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.*

*A la calificación realizada por la Secretaría General se acompañará el informe no vinculante de la Procuraduría Metropolitana, que tendrá un término máximo de cuatro días para la emisión del mismo, que podrá prorrogarse por el término máximo de 2 días y que versará sobre su viabilidad jurídica. (.)*

*Si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite.”*

**ANÁLISIS.-**

Una vez verificados los requisitos establecidos en la ley y en la Codificación del Código Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.57 de la Codificación del Código Municipal que establece, que el proyecto de ordenanza se deberá trasladar a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia para que se continúe con su trámite y en concordancia con lo que determina el artículo 31 numerales 3 y 4, de la Codificación del Código Municipal, se resolvió remitir el proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA LA

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0685-M**

**Quito, D.M., 05 de abril de 2024**

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a la **Comisión de Planificación Estratégica** y el proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 a 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, a la **Comisión de Uso de Suelo**; para que de conformidad con lo que determina el artículo 43 de la Codificación del Código Municipal, se emitan los informes para resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

El traslado de los proyectos de Ordenanza referidos, para su tratamiento en las Comisiones de Planificación Estratégica y de Uso de Suelo respectivamente, de forma alguna inobserva lo establecido en el artículo 11 y en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, según los cuales, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo deben ser aprobados en la misma Ordenanza, puesto que, como es de su conocimiento, la aprobación de los proyectos de ordenanza, corresponde al Pleno del Concejo Metropolitano, una vez superado el primer debate y como resultado del segundo debate de la misma.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

